

Segunda convocatoria de ayudas a la inversión para instalaciones eólicas en Canarias – EOLCAN 2 – con cofinanciación FEDER

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



BORRADOR PROVISIONAL PARA CONSULTA

Octubre de 2020

“Una manera de hacer Europa”

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Marco de la Convocatoria



The screenshot shows the BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE) from December 25, 2018, issue 310, page 127102. It features the official seal of the Spanish Government and the title "III. OTRAS DISPOSICIONES". Below this, it says "MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA". A specific entry is highlighted: "17706 Orden TEC/1380/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías eólica y fotovoltaica situadas en los territorios no peninsulares cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER." This entry corresponds to the call for tenders mentioned in the main text.

Las Convocatorias se concretan vía resoluciones del IDAE
hasta diciembre 2020



Dic/2018

1^a Convocatoria
instalaciones
eólicas en
canarias
(EOLCAN)



Mar/2019

Convocatoria
instalaciones SFV
en Baleares
(SOLBAL)



Jun/2020

Convocatoria
instalaciones SFV
en Canarias
(SOLCAN, en fase
de evaluación)



Dic/2020

2^a Convocatoria
instalaciones
eólicas en
Canarias
(EOLCAN 2, en
tramitación)

¿En qué consiste la Convocatoria de ayudas?

- ✓ Subvenciones condicionadas a las inversiones renovables (en este caso, eólicas) cuya operación e ingresos posteriores serán únicamente en condiciones de mercado.
- ✓ La ayuda se puede anticipar hasta un 100% del importe concedido para facilitar la construcción e inversión.
- ✓ Régimen de concesión de ayudas: **Concurrencia competitiva por criterios objetivos.**
- ✓ Abierto a personas jurídicas de acuerdo con la normativa de subvenciones.

Principales condiciones de contorno

- ✓ Ejecución:
 - ✓ Posterior a la solicitud (efecto incentivador de las ayudas).
 - ✓ Con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Mantener la propiedad/titularidad al menos 5 años.
- ✓ Proyectos de hasta 50 M€.
- ✓ Límite de ayudas de 15 M€ por empresa por proyecto.
- ✓ Tramitación electrónica de los expedientes.
- ✓ Necesario depósito de aval para participar.

Cálculo de las ayudas máximas

- ✓ Máximo de ayuda unitaria ($\text{€}/\text{kW}$) se fija por cada tipo de instalación en función de:
 - ✓ “Ingreso neto a descontar” = inversión mínima obligatoria del promotor, por debajo de la cual no se puede subvencionar.
 - ✓ Límite de ayuda unitaria.
 - ✓ Rebaja presentada por cada promotor en su solicitud a la convocatoria, mediante concurrencia competitiva.

Éxito de la 1^a Convocatoria de ayudas a la inversión para instalaciones EÓLICAS en Canarias con cofinanciación FEDER (EOLCAN)

- **Resolución en menos de 6 meses** (incluyendo 3 meses de presentación de solicitudes): La 1^a Convocatoria (EOLCAN) fue lanzada mediante Resolución de **27 de diciembre de 2018** del IDAE, publicándose la Resolución definitiva del Consejo de Administración del IDAE por la que se concedían las ayudas el 26 de junio de 2019.
- El **presupuesto adjudicado** sobrepasó los **55 millones de euros**, asociados a **25 proyectos** por una **potencia conjunta de 184 MW** de potencia eólica.
- La **potencia eólica que participó** en la convocatoria **superó casi en un 30% la potencia adjudicada** en la misma. Esta concurrencia permitió unos **ahorros de más del 30%** en relación a la ayuda límite que se ofreció por proyecto.

EOLCAN vs EOLCAN 2 - Principales diferencias

PROVISIONAL PARA CONSULTA – Octubre/2020

EOLCAN	EOLCAN 2
Presupuesto de 80 M€	Presupuesto de 54,36 M€
Importe máximo de ayuda: 448.000 €/MW	Importe máximo de ayuda: 346.000 €/MW
Potencia mínima a instalar de 800 kW	Potencia mínima a instalar de 700 kW
No admitía repotenciaciones que supusieran el cierre de instalaciones	Admite repotenciaciones, cuando la Aut. de explotación definitiva de la instalación existente sea anterior al 30 jun 2002
No puntuaba la inclusión de instalaciones de almacenamiento	Puntúa la gestión del recurso con almacenamiento
Potencia máxima por isla	Primer reparto de potencia por isla (No potencia máxima)
Fecha límite de finalización: 30 jun 2022	Fecha límite de finalización: 31 dic 2022

Resolución de XX de XXXX de 2020

- ✓ Presupuesto ~ 54,36 M€
- ✓ Ámbito material: Instalaciones de energía eólica
- ✓ Ámbito geográfico: Canarias
- ✓ Obligatorio: Copia del acuerdo previo favorable de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de AESA.
- ✓ Obligatorio: Informe favorable para la DIA o figura ambiental equivalente, o documento administrativo eximente. La documentación presentada deberá estar vigente en el momento de presentación de la solicitud.
- ✓ Se admiten repotenciaciones, siempre y cuando la autorización de explotación definitiva de la instalación eólica existente fuese anterior al 30 de junio de 2002.
- ✓ Se valora la utilización de sistemas de almacenamiento.
- ✓ Exclusiones: Instalaciones con retribución específica. Equipos que no sean nuevos. Proyectos sin autorizaciones ambiental o en materia de servidumbres aeronáuticas.

**PROVISIONAL
PARA CONSULTA
Octubre/2020**

Límites de la ayuda y Primer reparto de potencia

PROVISIONAL PARA CONSULTA - Octubre/2020

Detalles del importe de la ayuda

Presupuesto financiable unitario máximo (€/MW)	1.200.000
Término de ingreso neto (€/MW)	854.000
Importe máximo de ayuda unitaria (€/MW)	346.000

Isla	Potencia (MW)
Gran Canaria	30,00
Fuerteventura	17,00
Lanzarote	12,00
Tenerife	30,00
La Palma	17,00
La Gomera	12,00
El Hierro	5,00

- El “Término de ingreso neto” se descuenta al presupuesto financiable justificado por el beneficiario para determinar el importe de ayuda unitaria a conceder.
- Ni el presupuesto justificado ni el importe de ayuda unitaria pueden ser superiores a los valores máximos establecidos en la convocatoria.

- Valores del primer reparto de potencia a instalar para cada isla del archipiélago canario.
- Esta potencia para primer reparto no tiene la consideración de potencia máxima por isla.
- Durante la evaluación se trasladarán a una lista de reserva aquellas solicitudes para las cuales, de ser aceptadas, se superaría el valor de primer reparto de potencia a instalar para cada isla.

Puntuación de las ofertas (máx. 20 puntos)

✓ Por importe de la ayuda solicitada (máx. 8,000 puntos)

$$P = 8 * \left(\frac{A_{max} - A}{A_{max} - A_{min}} \right)$$

- A_{max} = Ayuda unitaria máx. solicitada (€/MW, sin decimales)
- A_{min} = Ayuda unitaria mínima solicitada (en €/MW, sin decimales)
- A = Ayuda solicitada (en €/MW, sin decimales)

**PROVISIONAL
PARA CONSULTA
Octubre/2020**

✓ Por Recurso Eólico (máx. 8,000 puntos)

$$P = 4 * \left(\frac{X - R_{min}}{R_{max} - R_{min}} \right) + \text{puntos/% de almacenamiento}$$

- X = Valor del recurso eólico a 60 m de altura, en la solicitud para las coordenadas UTM representativas del proyecto (en m/s, con tres decimales)
- R_{max} = V característica máxima de las solicitudes admisibles (en m/s, tres decimales)
- R_{min} = V característica mínima de las solicitudes admisibles (en m/s, tres decimales)
- **Puntos/% de almacenamiento** = 0/2/4 puntos con 0%/20%/40% de almacenamiento

✓ Por Viabilidad administrativa (máx. 4 puntos)

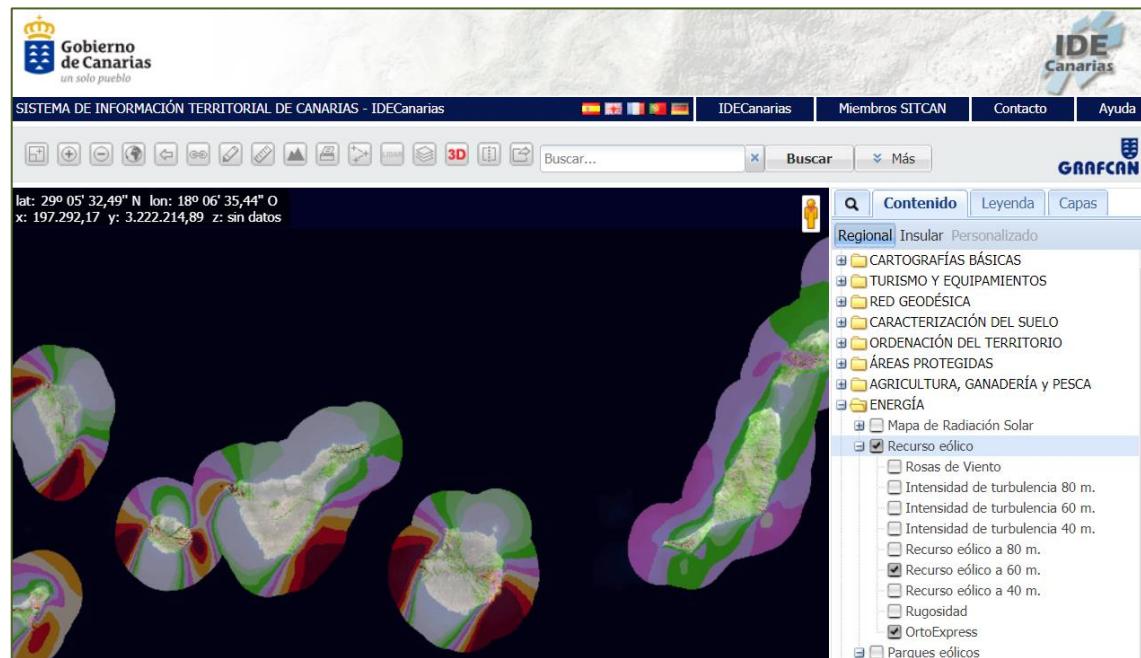
- Autorización administrativa: 4 puntos (DIA favorable y AESA obligatorios)

Otras diferencias menores EOLCAN 2 (Vs EOLCAN) **PROVISIONAL PARA CONSULTA - Octubre/2020**

- ✓ Aclaraciones en la Memoria del Proyecto: Presupuesto / Descripción de acumulación, si procede.
- ✓ Metodología de cálculo del % de almacenamiento, en base a la capacidad de descarga de energía eléctrica en 5 horas y con una producción media diaria de la Instalación Tipo considerada de 7,95 kWh/kW.
- ✓ Se solicita un **documento adicional de delegación** en un solo administrador en caso de representación mancomunada.
- ✓ Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (salvo las excepciones del art. 24 del RD 887/2006 de 21 de julio).
- ✓ Se aclara la posibilidad de presentación telemática del anticipo FEDER. También por un importe inferior a la ayuda concedida.
- ✓ Aclaración sobre los modelos de aval o seguro de caución en la página Web del Tesoro Público: <http://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/impresos>

Puntuación del criterio de recurso eólico

- ✓ Evaluación basada en los valores de velocidad media de viento, publicados en la Cartografía del Recurso Eólico de Canarias, para todas las islas según las coordenadas UTM de cada ubicación, a 60 m de altura: <http://visor.grafcan.es/visorweb/>



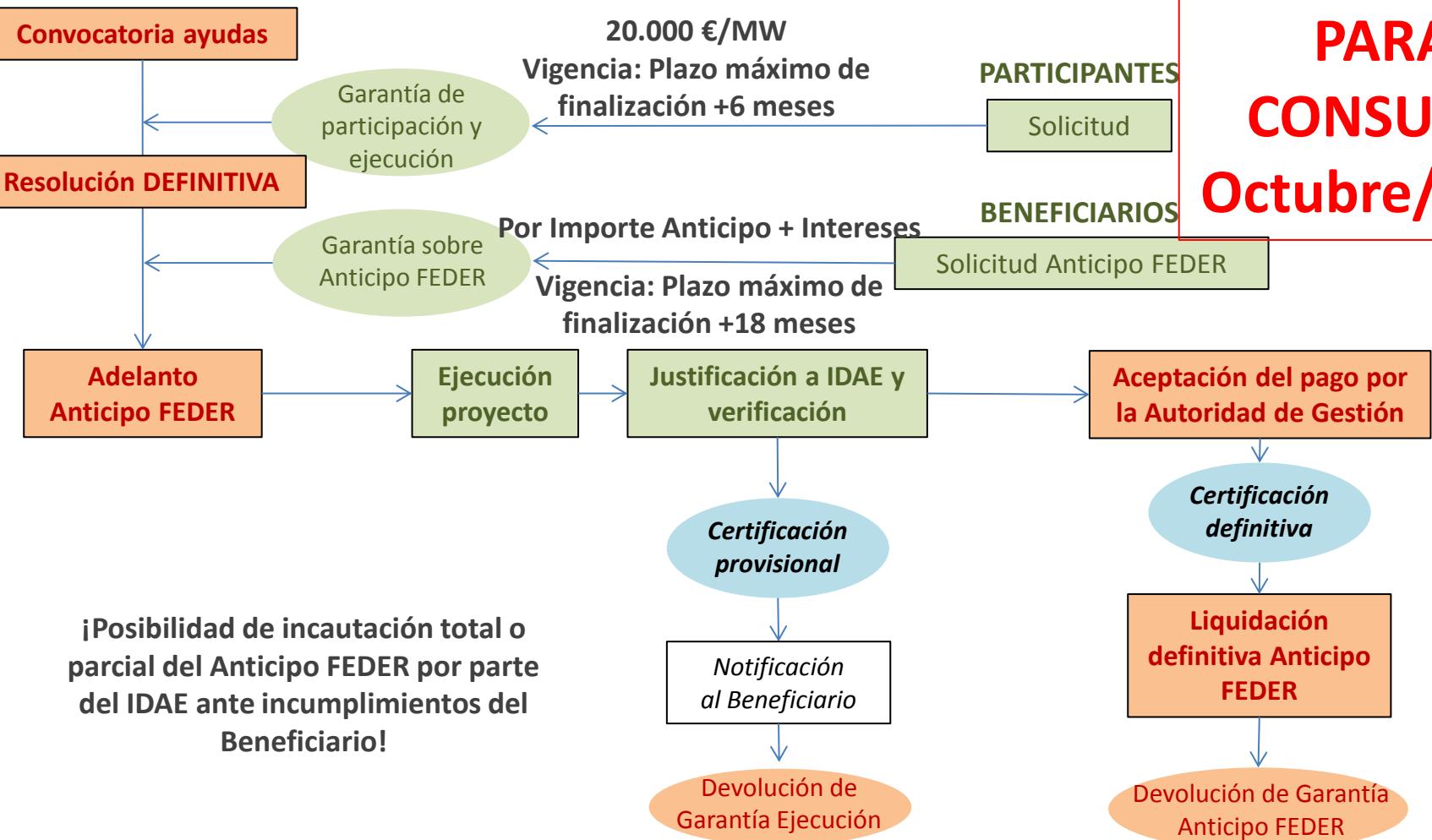
- ✓ Metodología: Cada solicitante elige sus coordenadas UTM características dentro de las publicadas en la Cartografía, siempre que se encuentren dentro de la poligonal del emplazamiento del parque. Referencia: 60 m de altura.

Hitos de la Convocatoria EOLCAN 2



Flujo de solicitudes, anticipo FEDER y Garantías

**PROVISIONAL
PARA
CONSULTA
Octubre/2020**



¡Posibilidad de incautación total o parcial del Anticipo FEDER por parte del IDAE ante incumplimientos del Beneficiario!

Tramitación de la Solicitud de Ayuda a la Convocatoria

■ SEDE ELECTRÓNICA DEL IDAE:

La documentación debe cargarse en la Sede Electrónica del IDAE:

<https://sede.idae.gob.es/lang/>



Para acceder al formulario de solicitud, así como para colgar la documentación solicitada, será imprescindible que el solicitante disponga de un **certificado electrónico en vigor**.

Tramitación de la Solicitud de Ayuda a la Convocatoria



The screenshot shows the 'Oficina Virtual IDAE' interface. At the top, there are logos for the Government of Spain, the Ministry for the Transition to a Sustainable Economy, IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía), and the European Union. The date and time are displayed as 19/12/2018 16:26:10, and there is a language selection dropdown. Below the header is a large image of wind turbine blades.

The main navigation bar includes links for 'Catálogo de trámites', 'Noticias', and 'Mis expedientes'. There are also icons for user profile, notifications (0), and search.

The current page is 'Inicio trámite Programa de ayudas eólica Canarias' (Step 1 of 3 - Information). It displays the following sections:

- Información general**: Shows the identifier 'FEDER-EOLCAN-2018-000003'.
- Interesados en el expediente**: Shows the status of the applicant ('Solicitante').
- Documentación común**: A list of required documents with actions:

Documento	Opciones
Formulario de solicitud de ayuda eólica Canarias	Editar
Declaraciones responsables	Editar
Aceptación de las Bases reguladoras y las Disposiciones de la Convocatoria	Editar
Memoria del proyecto	Agregar
Acreditación poderes de representación	Agregar
Tarjeta de Identificación fiscal	Agregar
Resguardo de constitución de garantía	Agregar
Acuerdo autorización AESA	Agregar
Documentación administrativa del proyecto	Agregar
DIA favorable	Agregar

At the bottom right is a 'Siguiente' (Next) button.

Dudas y Aclaraciones sobre la Convocatoria EOLCAN 2

- Consultas relacionadas con las **bases reguladoras y la convocatoria:**

solicitudes.EOLCAN2@idae.es

**YA DISPONIBLE PARA RECEPCIÓN DE APORTACIONES AL
PROCESO DE CONSULTA, HASTA EL JUEVES 5/NOV/2020**

- Incidencias relacionadas con la tramitación en sede electrónica IDAE:

soporteinformatico.EOLCAN2@idae.es

Segunda convocatoria de ayudas a la inversión para instalaciones eólicas en Canarias con cofinanciación FEDER

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono
Eólica y Fotovoltaica en Territorios no Peninsulares



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



BORRADOR PROVISIONAL PARA CONSULTA

Octubre de 2020

“Una manera de hacer Europa”

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)